

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Notificación de 11 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se notifican acuerdos de inicio sobre expedientes resolución P.I.A. con prestación económica, que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican a quienes seguidamente se mencionan, resoluciones P.I.A. con Prestación Económica de Dependencia, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el art. 44.

Nº de expediente	Documento Nacional Identidad	Contenido del acto
SAAD01-21/1233826/2008-62	29771807D	Notificación acuerdo de inicio del procedimiento de revisión P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a 29050049Z.
SAAD01-21/1402632/2009-06	49062808J	Notificación acuerdo de inicio del procedimiento de revisión P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a 49062808J.
SISAAD01-21/151375/2015-55	29618763F	Notificación acuerdo de inicio del procedimiento de revisión P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a 29618763F.
SAAD01-21/980409/2008-59	29774840Y	Notificación acuerdo de inicio del procedimiento de revisión P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a 29774840Y.

El contenido íntegro de resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Valoración de la Dependencia de esta Delegación Territorial, sito en Avda. La Ría núm. 8, 4.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra los referidos acuerdos de inicio no cabe recurso alguno, si bien los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Huelva, 11 de diciembre de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.